



Santo Domingo, 16 de abril, 2023

CODIGO: PRO-0022/2023

PROCEDIMIENTO Y POLÍTICA

PROGRAMA DE LEALTAD G360® – MONEDERO ANUAL

BYF CONSULTING – GERENCIA 360

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento y las políticas que regulan el **Programa de Lealtad G360®**, mediante el cual BYF Consulting reconoce la fidelidad y el consumo de los participantes en la plataforma, a través de la asignación y uso de **créditos internos (Monedero G360®)**, garantizando control, trazabilidad, sostenibilidad financiera y orden fiscal.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica exclusivamente a:

- a. Participantes individuales registrados en la plataforma G360.
- b. Compras de normas, planes y servicios habilitados por BYF Consulting.

No aplica a:

1. Organizaciones Embajadoras G360®
2. Unidades Certificadoras
3. Auditores, evaluadores o roles técnicos
4. Procesos de certificación institucional

3. DEFINICIÓN DEL MONEDERO G360®

El **Monedero G360®** es un sistema de **crédito interno**, no monetizable, asignado a cada participante, que puede utilizarse exclusivamente dentro de la plataforma BYF Consulting para apoyar el pago de futuras facturas, conforme a las reglas del presente procedimiento.

El monedero:

1. No representa dinero en efectivo
2. No es transferible
3. No es canjeable por retiros
4. No genera intereses
5. No constituye un derecho adquirido

4. FUENTES DE ACREDITACIÓN DEL MONEDERO G360®

El Monedero G360® podrá acreditarse únicamente por las siguientes causas:

4.1 Programa de Lealtad por Consumo

BYF Consulting acreditará automáticamente al Monedero G360® un monto equivalente al:

UNO POR CIENTO (1 %) del total facturado y efectivamente pagado

Condiciones:

- a. Aplica únicamente sobre facturas cobradas.
- b. No incluye impuestos, recargos, penalidades ni cargos administrativos.
- c. El cálculo y acreditación es automático por sistema.



4.2 Pagos realizados por error

Todo pago duplicado, en exceso o aplicado incorrectamente por parte de un participante será acreditado como **saldo a favor en el Monedero G360®**, previa validación administrativa por BYF Consulting.

4.3 Cambios de productos o servicios

Cuando un participante solicite y se apruebe un cambio de norma, plan o servicio, y dicho cambio genere un saldo a favor, este será acreditado al Monedero G360®.

4.4 Devoluciones aprobadas

En los casos en que BYF Consulting autorice una devolución total o parcial, el monto correspondiente será acreditado exclusivamente en el Monedero G360®, **no realizándose reembolsos en efectivo ni transferencias bancarias**.

5. VIGENCIA Y CADUCIDAD DEL MONEDERO (NORMA CLAVE)

5.1 Vigencia anual

Todos los créditos del Monedero G360® deberán ser utilizados **dentro del mismo año fiscal en que fueron generados**.

5.2 Caducidad automática

Todo saldo no utilizado será **eliminado automáticamente el 1 de enero de cada año**, sin derecho a reclamo, compensación ni traslado a períodos posteriores.

5.3 No acumulabilidad

El Monedero G360® **no es acumulable entre períodos fiscales**.

6. USO DEL MONEDERO G360®

El participante podrá utilizar su Monedero G360® para:

- a. Compra de normas G360
- b. Renovación de planes
- c. Pago parcial de servicios habilitados
- c. Compras de guías y herramientas en la tienda virtual

Límites de uso:

1. El monedero podrá cubrir **hasta un máximo del 30 % del valor total de una factura**.
2. El porcentaje restante deberá ser pagado por los medios de pago disponibles en la plataforma.



7. PROHIBICIONES EXPRESAS

En ningún caso el Monedero G360® podrá:

- a. Ser retirado en efectivo
- b. Ser transferido a otro participante
- c. Ser utilizado fuera de la plataforma BYF Consulting
- d. Ser vendido, cedido o negociado
- e. Generar intereses o rendimientos

8. CONTROL, AUDITORÍA Y AJUSTES

BYF Consulting se reserva el derecho de:

- a. Auditlar los movimientos del Monedero G360®.
- b. Ajustar créditos por errores técnicos o administrativos.
- c. Suspender o eliminar el beneficio ante uso indebido, fraude o incumplimiento de políticas.
- d. Modificar el porcentaje de acreditación para períodos fiscales futuros, sin efecto retroactivo.

9. NATURALEZA DEL BENEFICIO

El Programa de Lealtad G360® y el Monedero G360® constituyen un **beneficio discrecional**, otorgado por BYF Consulting, que **no genera relación laboral, comercial ni contractual adicional**, ni obligación de permanencia.

10. VIGENCIA

El presente procedimiento entra en vigor a partir de su publicación oficial y será aplicable mientras el participante mantenga una cuenta activa en la plataforma G360.

.

Aprobado por.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dra. Magalis Martínez', is placed over a blue circular stamp.

Dra. Magalis Martínez

Presidente Consejo de Acreditación G-360
Grupo BYF



Anexo Diagrama de Flujo

